



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234-2020-A-MPC.

Sicuaní, 05 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: Solicitud de reconocimiento y Registro del Consejo Directivo de la Comunidad Campesina de Suyo, informe N° 012-2020-SGRRNNySB-GGA-MPC/eqc, de fecha 05 de marzo de 2020 de la Blga. Elia Quispe Cruz, Sub Gerente de Recursos Naturales y Saneamiento Básico, quien solicita resolución de reconocimiento de Consejo Directivo, Opinión Legal N° 198-2020-OAJ –MPC/DHZC de fecha 17 de abril de 2020 del abogado David Zurita Chura Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica –MPC, quien emite Opinión legal de reconocimiento de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) “Suyo” de la Comunidad campesina de Suyo del Distrito de Sicuaní, provincia de Canchis, Departamento de Cusco; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. el II del Título Preliminar **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”**.

Que, el artículo 73° del Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: **“Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios Públicos Locales: 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...)”**.

Que, por su parte, el artículo 113° de la Ley N° 27972, sobre el ejercicio del Derecho de Participación precisa que: **“El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de su participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes. (...) 6. Participación a través de (...) Organizaciones Comunes”**.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, de fecha 23 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento, la cual tiene por finalidad asegurar, la calidad, eficacia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento para el logro del acceso universal.

Que, el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, el mismo precisa lo siguiente:

“Artículo 111°. - Autorización y Registro de las Organizaciones Comunes.

111.1.- La Organización Comunal se registra ante la municipalidad distrital o **provincial** que tiene la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento donde se ubica el centro poblado rural respectivo.

111.2.- **El registro de las Organizaciones Comunes se realiza en el libro de Registros de Organizaciones Comunes**, el mismo que debe estar legalizado por el notario público o, en su defecto por Juez de Paz de la Jurisdicción.



Municipalidad Provincial de Canchis

111.3.- Para la autorización y registro, las Organizaciones Comunales presentan:

1. Copia simple del Acta de Constitución de la Organización Comunal y de elección del primer Concejo Directivo.

2. Copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el Estatuto.

3. Copia simple del Libro de Padrón de Asociados.

4. Otros que establezca la normativa sectorial.

La municipalidad competente no puede exigir requisito adicional alguno para extender dicha constancia" (énfasis y subrayado es nuestro).

Que, mediante el artículo 1° de la misma Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, de fecha 03 de octubre del 2016, se aprueba los "Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales", que forman parte integrante de la presente Resolución, en adelante lineamientos.

Que, el numeral 5.2 de los lineamientos nos da los siguientes alcances para el registro del nombramiento de nuevos miembros del Concejo Directivo y/o Fiscal y/o cualquier otro cambio que realice la organización comunal:

"5.2.1. Las organizaciones Comunales presentarán una **solicitud** suscrita por el Presidente del Concejo Directivo (**Modelo 4**), adjuntando los requisitos establecidos en el numeral 4.5 ante la Mesa de Partes de la municipalidad competente.

5.2.4 Como resultado de la evaluación favorable de la solicitud, **la municipalidad competente procede al reconocimiento de los nuevos miembros del Concejo Directivo y/o Fiscal y/o de cualquier otro cambio realizado por la Organización Comunal, para lo cual actualizará el registro de Organización Comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales**".

5.2.5 **La municipalidad competente entrega al Presidente del Concejo Directivo de la Organización Comunal copia fedatada de la actualización del registro de la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales**". (énfasis y subrayado es nuestro)

Que, además, en dichos lineamientos se tiene el MODELO 1, que corresponde al MODELO DE SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN, RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL, en dicho modelo se establece que el periodo de mando del Concejo Directivo es de dos (2) años y del Fiscal de tres (3) años, **contados desde la fecha de suscripción del Acta de Designación respectiva**. Con ello se puede colegir que se puede elegir a los integrantes del Concejo Directivo por el periodo dos (2) años y al Fiscal por tres (3) años y **se computa a partir de la fecha de la suscripción del Acta respectiva**.

Ahora bien, el numeral 4.5 de los lineamientos, establece lo siguiente:

"4.5 Son requisitos para la **actualización del registro de nombramiento de nuevos miembros del Concejo Directivo y/o del Fiscal y/o de cualquier otro cambio que realice la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales los siguientes:**

4.5.1 **Copia Simple del Acta de elección del Concejo Directivo y/o Fiscal y/o cualquier otro acto que impliquen cambios en la organización comunal, según modelo de Acta aprobado por el Sector.**

4.5.2 **Copia Simple del documento Nacional de Identidad del Presidente del Concejo Directivo de la Organización Comunal**".

Que, asimismo, en los lineamientos se tiene el **MODELO DE SOLICITUD PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIÓN COMUNAL (MODELO 4)**, en el numeral 1. de dicho modelo indica que **se debe establecer el periodo de mandato del Concejo Directivo que es de dos (2) años y del Fiscal de tres (3) años**, especificándose desde-hasta; es decir en ambos casos se debe indicar **la fecha de suscripción del Acta de designación respectiva**. Ello de conformidad con el numeral 145.3 del artículo 145° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el trascurso del plazo precisa: "Cuando el Plazo es fijado en meses y años, **es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al mes o año que inició (...)**". (énfasis y subrayado es nuestro)

Que, ahora bien, es preciso resaltar que en el Acta de elección del Concejo Directivo debe **verificarse que los candidatos formen parte del padrón de asociados**, además de indicarse el/los nombre/s completos, DNI, cargo y número de votos con los que fueron elegidos, para lo cual se recomienda antes de registrar los nombres en el Acta se debe solicitar el DNI a cada uno de los elegidos a fin de consignar los datos reales.



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, la Resolución de Alcaldía debe indicar el número de período de vigencia del Concejo Directivo de la JASS y Fiscal que señala el Acta respectiva, además deberá consignar el reconocimiento de la Organización Comunal (JASS), reconocimiento del Concejo Directivo de la JASS y Fiscal y el Registro de la JASS en el Libro de Organizaciones Comunales prestadoras de Servicios de Saneamiento.

Que, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Saneamiento, se debe consignar el nombre de la Organización, ubicación, inicio de sus actividades, nombres completos de los integrantes del Concejo Directivo y Fiscal, así como su DNI, **período de vigencia el mismo que debe ser concordante con el acta de elección y la Resolución de reconocimiento municipal**, N° de registro en el Libro de Organizaciones Comunales y fecha de registro.

Que, mediante documento ingresado por Mesa de Partes Central de la Municipalidad Provincial de Canchis, con el Expediente N° 3833, en fecha 26 de febrero del 2020, presentado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) "Suyo" de la Comunidad Campesina de "Suyo", ubicada en el Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, quien solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento al Consejo Directivo y Fiscal, elegidos en Asamblea General en fecha 29 de noviembre del año 2019.

Que, conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 31 de enero del 2020, en la comunidad de Suyo, del Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, con la participación de 147 usuarios, se aprobó el ESTATUTO Y REGLAMENTO PARA EL USO RACIONAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) "SUYO", el mismo que en su artículo 17° precisa que: "El concejo Directivo deberá estar **compuesto como mínimo por siete (7) miembros**: Un (1) presidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, tres (3) vocales y un (1) operador gasfitero.

La Asamblea General deberá procurar que **por lo menos dos (2) de los miembros del Concejo Directivo sean mujeres**".

En el artículo 30° del mismo estatuto se establece que: "Los miembros del Concejo Directivo ejercerán el cargo **por dos (2) años**. (...) "

Además, el artículo 30° del estatuto en mención establece que: "El Fiscal es aquel miembro elegido por la Asamblea General para defender los intereses de la Organización Comunal "JASS SUYO" (...) " y el artículo 33° precisa que: "El Fiscal ejercerá el cargo por el espacio de **dos (2) años**". (énfasis y subrayado es nuestro)

Que, en Asamblea General, celebrada en fecha 29 de noviembre del 2019, se procede al nombramiento de la nuevo Concejo Directivo y el Órgano de Fiscalización de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) "SUYO", por el periodo de dos (2) años.

Además, en dicha Acta se acuerda que el periodo de vigencia de mandato del Consejo Directivo y del Fiscal es de dos (2) años, desde el 2020 al 2021.

Que, en cuanto se refiere al número de miembros del Concejo Directivo, el Estatuto aprobado establece que deberá estar compuesto como **mínimo por siete (7) miembros**, esto quiere decir que está permitido un número mayor de siete (7) miembros; es así, en Asamblea General se eligió a cuatro (4) gasfiteros, elección por barrios que conforma la comunidad de "Suyo", acto que se encuentra justificado que se elija un número mayor a siete (7) miembros.

Que, dentro de este contexto, se ha verificado que el expediente presentado por el administrada: Maribel Cruz Taco, Presidenta de la Organización comunal denominada: Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) "Suyo"; cumple con todos los requisitos exigidos para su reconocimiento conforme al marco normativo. En este sentido, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera que deviene en procedente el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Concejo Directivo y al Órgano de Fiscalización de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) "Suyo" de la Comunidad Campesina del mismo nombre, ubicada en el Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, departamento de Cusco y a su vez corresponde actualizar el registro de la Organización Comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y una vez registrada la Municipalidad hará entrega de una copia fedatada de la actualización del registro de la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales.

Que, debe tenerse en cuenta en el presente procedimiento que, el Gobierno Peruano mediante Decreto Supremo D.S. N° 087-2020-PCM, ha Prorrogado hasta el 10 de junio del 2020 la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales previstos en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020.



Municipalidad Provincial de Canchis

Así mismo, mediante D.S. 094-2020-PCM, ha prorrogado el Estado de Emergencia Nacional a partir del 25 de mayo hasta el 30 de junio de 2020 disponiendo el aislamiento social obligatorio (Cuarentena).

Que, las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Canchis, deben tener presente la suspensión del cómputo de plazo a partir del 20 de marzo de 2020 hasta el 10 de junio de 2020, debiendo también tomar en cuenta además los plazos del aislamiento obligatorio por el estado de Emergencia Sanitario a efecto de reiniciar el cómputo de plazos, es decir, esperar el levantamiento del Estado de Emergencia para el reinicio del cómputo del plazo de los diversos trámites a su cargo; salvo aquellos tramites que tengan que ver directamente con el COVID-19, y los que el Estado Peruano dentro de la reactivación Económica disponga su trámite.

Que, mediante documento ingresado por Mesa de Partes Central de la Municipalidad Provincial de Canchis, con el Expediente N° 3833, en fecha 26 de febrero del 2020, presentado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) "Suyo" de la Comunidad Campesina del mismo nombre, del Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, quien precisa que habiéndose constituido la Organización Comunal y elegido al Concejo Directivo, designado en Asamblea General por el período de dos (2) años; por lo que solicitan el registro en el Libro de Directorio Municipal de las Juntas Administrativas de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Canchis y la expedición de la Resolución de Reconocimiento de la Organización JASS y del Consejo Directivo integrado por los a los siguientes:

| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DE DNI |
|----|------------|----------------------------|-----------|
| 01 | PRESIDENTA | MARIBEL CRUZ TACO | 41212467 |
| 02 | SECRETARIA | VICTORIA HANCCO HANCCO | 01480679 |
| 03 | TESORERA | CARMEN IVELIA MAMANI CAMA | 77325096 |
| 04 | VOCAL I | BENITA MAMANI LACUTA | 24703868 |
| 05 | VOCAL II | FLORENTINA HUAMANI MENDOZA | 41355539 |
| 06 | VOCAL III | ELIZABETH TTITO HUAMAN | 40335635 |

De la misma manera se eligió al Órgano de Fiscalización por el periodo de dos (2) años

| | | | |
|----|--------|-----------------------|----------|
| 07 | FISCAL | MAURICIO QUISPE TTITO | 24671337 |
|----|--------|-----------------------|----------|

Asimismo, la Organización considera pertinente registrar información adicional siguiente por el período de dos (2) años.

| | | | |
|----|-----------|---------------------------|----------|
| 08 | OPERADOR | GUILLERMO CACERES CRUZ | 80061263 |
| 09 | OPERADOR | HUGO SULLCA QUISPE | 24705060 |
| 10 | OPERADOR | BRAULIO QUISPE HUAMAN | 24700987 |
| 11 | OPERADORA | FRANCISCA CAHUANA HUILLCA | 24672621 |

Que, mediante INFORME N° 012-2020-SGRRNNySB-GGA-MPC/eqc, de fecha 05 de marzo del 2020, la Sub Gerente de Recursos Naturales y Saneamiento Básico Blga. Elia Quispe Cruz, dirigido al Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Provincial de Canchis CPC. Joel Ahizer Molina Álvarez, con conocimiento al Gerente de Gestión Ambiental Blgo. Raúl F. Huaynapata Quispe, eleva la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada: JASS "Suyo", de la Comunidad Campesina del mismo nombre, del Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco y además señala que dicha JASS se encuentra registrada en el Libro del Directorio Municipal de Juntas Administrativas de Servicios de Saneamiento N° 032-SGRRNNySB-GGA-MPC-2020, en la página N° 189, por lo que reitera la solicitud de la emisión de la Resolución de Reconocimiento del Concejo Directivo de la JASS "Suyo". Documento que es derivado con PROVEÍDO N° 1826 a esta Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que se emita Opinión Legal al respecto.

Que, con Opinión Legal N° 198-2020-OAJ –MPC/DHZC de fecha 17 de abril de 2020 del abogado David Zurita Chura Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPC, **OPINA**, que es **PROCEDENTE** el reconocimiento mediante acto resolutorio por el despacho de Alcaldía, al nuevo Concejo Directivo y Fiscal por el período de dos (2) años, desde el 01/01/2020 al 31/12/2021, de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) "Suyo" de la Comunidad Campesina de Suyo, ubicada en el Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, departamento de Cusco; asimismo la actualización en el registro de la Organización Comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y una vez registrada la Municipalidad hará entrega a la JASS una copia fedatada de la actualización del registro de la Organización Comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales. Los integrantes del Consejo Directivo y el Fiscal son los siguientes:

| INTEGRANTES DEL CONCEJO DIRECTIVO | | | | |
|-----------------------------------|------------|---------------------------|-----------|---------|
| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DE DNI | PERIODO |
| 01 | PRESIDENTA | MARIBEL CRUZ TACO | 41212467 | |
| 02 | SECRETARIA | VICTORIA HANCCO HANCCO | 01480679 | |
| 03 | TESORERA | CARMEN IVELIA MAMANI CAMA | 77325096 | |



Municipalidad Provincial de Canchis

| | | | | |
|----|-----------|----------------------------|----------|--------|
| 04 | VOCAL I | BENITA MAMANI LACUTA | 24703868 | 2 AÑOS |
| 05 | VOCAL II | FLORENTINA HUAMANI MENDOZA | 41355539 | |
| 06 | VOCAL III | ELIZABETH TTITO HUAMAN | 40335635 | |
| 07 | OPERADOR | GUILLERMO CACERES CRUZ | 80061263 | |
| 08 | OPERADOR | HUGO SULLCA QUISPE | 24705060 | |
| 09 | OPERADOR | BRAULIO QUISPE HUAMAN | 24700987 | |
| 10 | OPERADORA | FRANCISCA CAHUANA HUILLCA | 24672621 | |

| ORGANO DE FISCALIZACIÓN | | | | |
|-------------------------|--------|-----------------------|-----------|---------|
| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DE DNI | PERIODO |
| 11 | FISCAL | MAURICIO QUISPE TTITO | 24671337 | 2 AÑOS |

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROCEDENTE, el reconocimiento mediante acto resolutivo por el despacho de Alcaldía, al nuevo Concejo Directivo y Fiscal por el período de dos (2) años, desde el 01/01/2020 al 31/12/2021, de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) "Suyo" de la Comunidad Campesina de Suyo, ubicada en el Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, departamento de Cusco; asimismo la actualización en el registro de la Organización Comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y una vez registrada la Municipalidad hará entrega a la JASS una copia fedatada de la actualización del registro de la Organización Comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales. Los integrantes del Concejo Directivo y el Fiscal son los siguientes:

| INTEGRANTES DEL CONCEJO DIRECTIVO | | | | |
|-----------------------------------|------------|----------------------------|-----------|---------|
| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DE DNI | PERIODO |
| 01 | PRESIDENTA | MARIBEL CRUZ TACO | 41212467 | 2 AÑOS |
| 02 | SECRETARIA | VICTORIA HANCCO HANCCO | 01480679 | |
| 03 | TESORERA | CARMEN IVELIA MAMANI CAMA | 77325096 | |
| 04 | VOCAL I | BENITA MAMANI LACUTA | 24703868 | |
| 05 | VOCAL II | FLORENTINA HUAMANI MENDOZA | 41355539 | |
| 06 | VOCAL III | ELIZABETH TTITO HUAMAN | 40335635 | |
| 07 | OPERADOR | GUILLERMO CACERES CRUZ | 80061263 | |
| 08 | OPERADOR | HUGO SULLCA QUISPE | 24705060 | |
| 09 | OPERADOR | BRAULIO QUISPE HUAMAN | 24700987 | |
| 10 | OPERADORA | FRANCISCA CAHUANA HUILLCA | 24672621 | |

| ORGANO DE FISCALIZACIÓN | | | | |
|-------------------------|--------|-----------------------|-----------|---------|
| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DE DNI | PERIODO |
| 11 | FISCAL | MAURICIO QUISPE TTITO | 24671337 | 2 AÑOS |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Recursos Naturales y Saneamiento Básico, Presidente del JASS y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, TODO ACTO ADMINISTRATIVO, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

 JORGE QUISPE CCALLO
 DNI. 41006308
 ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
 SECRETARIA GENERAL

C.C.
 Alcaldía.
 Ger. Municipal.
 Ger. Administración y Finanzas.
 Gerencia de Gestión ambiental.
 Sub Gerencia de Recursos Naturales y Saneamiento Básico.
 Archivo.